

ORDENANZA Nº: 2283/03.-

Ramallo, 11 de noviembre de 2003

VISTO:

La solicitud de donación definitiva cursada por parte de la Señora **BENÍTEZ, Adela del Carmen, D.N.I. Nº 16.049.598**, del inmueble municipal denominado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. A – Mza. 36a - PARC. 22**; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora BENITEZ, Adela del Carmen ocupa el predio aludido desde hace más de VEINTE años en forma pacífica, de buena fe, e ininterrumpida, conformando una cuestión de derecho;

Que la Señora mencionada en el párrafo precedente es jefe de hogar, integrado por cinco hijos menores de edad, por lo que la entrega definitiva de la fracción de terreno, además de garantizar la titularidad del inmueble, asiento del grupo familiar, constituye una cuestión de equidad y justicia social;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio de ----- Donación definitiva a favor de la Señora BENITEZ, Adela del Carmen, **D.N.I. Nº 16.049.598** del bien denominado catastralmente como: **CIRC. I - SECC. A – Mza. 36a - Parc. 22** .-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2003.-----